

Ibagué, 22 de Junio de 2018.

Doctor

ARIEL AUGUSTO MEDINA HERNANDEZ

Aspirante Convocatoria Contralor Municipal de Ibagué

Ciudad

**REF. RESPUESTA A SU RECLAMACION CON RADICACION No. 2018-10-763
DEL 18 DE JUNIO DE 2018.**

Respetado Doctor

Por medio del presente, la Mesa Directiva de la Corporación Publica Concejo Municipal de Ibagué dando cumplimiento a la etapa No. 11 del cronograma adoptado mediante Resolución Mesa Directiva No. 298 de 2018 artículo 09, procede a dar respuesta a la reclamación de los resultados de la valoración de estudios adicionales y experiencia afin realizada por usted en los siguientes términos:

ARGUMENTOS DE LA RECLAMACION

Manifiesta el aspirante que con el fin de ampliar la información acerca del título de especialización de revisoría fiscal y auditoria externa, afirma que la de acuerdo al Consejo Técnico de la Contaduría Publica No. 07 la actividad de revisoría fiscal es una actividad ejercida exclusivamente por el contador público y dentro de sus funciones se encuentra la supervisión, revisión y evaluación del control interno en el sector público y privado. Finalmente solicita que sea tenido en cuenta como experiencia afina la certificación de revisor fiscal de la Sociedad Tolimense de Pediatría Regional Tolima

RESPUESTA A LA RECLAMACION

Para la Mesa Directiva del Concejo de Ibagué es un imperativo garantizar los derechos y garantías de los aspirantes y los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección del Contralor Municipal, conforme a la Resolución No. 298 de 2018, la cual ante el vacío legal aun existente, es la norma reguladora de la Convocatoria Pública.

Conforme lo anterior, hemos aplicado al momento de dar respuesta a las observaciones elevadas por los aspirantes el Test constitucional y el Principio de Proporcionalidad para la verificación de la legalidad de determinaciones adoptadas en la ejecución de procesos de selección, como el que nos ocupa.

Ahora bien, las reclamaciones que presentan los aspirantes en esta etapa de la Convocatoria Publica inciden directamente en el criterio del mérito, al tener la posibilidad de modificar la puntuación otorgada en la valoración de la experiencia y estudios adicionales afines a las funciones del cargo de Contralor Municipal.

En este orden de ideas, los documentos con los que cada aspirante pretendía acreditar su experiencia y estudios adicionales afines al cargo de Contralor Municipal que fueron radicados con los documentos para la inscripción, y que al momento de su valoración no cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución No. 298 de 2018, podrán ser subsanados para que sean nuevamente valorados por la mesa directiva, y según el caso se ajuste la puntuación inicial.

Contrario a lo anterior, los documentos que no fueron radicados al momento de la inscripción y que el aspirante anexe en su reclamación, no serán tenidos en cuenta y se ratificará su puntuación inicial. Es decir, no se podrá aportar documentos nuevos para obtener un mayor puntaje en la etapa de reclamaciones de los resultados de la valoración de estudios adicionales y experiencia afín que nos ocupa.

EL CASO CONCRETO

El aspirante al momento de la inscripción radicó copia del diploma y acta de grado de la especialización en revisoría fiscal y auditoria externa la cual no fue tomada en cuenta para su puntuación porque según observaciones del 15 de Junio de 2018 en la valoración de estudios adicionales afines, el posgrado no reunía los requisitos tal y como lo exige el Artículo 18 la Resolución No. 298 de 2018, en especial fue considerado como que no era afín a las funciones del cargo de contralor municipal.

Conforme al pronunciamiento No. 07 sobre revisoría fiscal del Consejo Técnico de la Contaduría Publica que anexa en 23 folios se valorará el estudio de posgrado que acreditó en debida forma al momento de la inscripción.

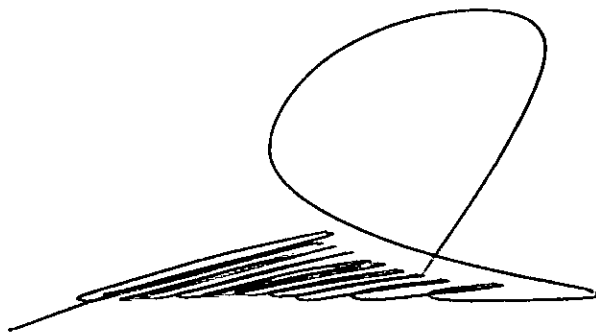
En concordancia con lo anterior, solicita que sea tomada en cuenta la experiencia certificada en la Sociedad Tolimense de Pediatría que radicó al momento de la inscripción, y que según las observaciones del 15 de Junio de 2018 de la valoración de experiencia profesional afín, no cumplió con los requisitos de la convocatoria, anexando a su reclamación certificación con el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo tanto será objeto de valoración.

CONCLUSIONES

Conforme a lo anterior, se anexa formatos de valoración de estudios adicionales afines y valoración de experiencia profesional afín a las funciones del cargo ajustado.

De conformidad con el Artículo 27 de la Resolución No. 298 de 2018 contra las respuestas de las reclamaciones no procede ningún recurso.

Respetuosamente;



FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO

Presidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA

Primer Vicepresidente



CAMILO DELGADO HERRERA

Segundo Vicepresidente



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**RESOLUCION 298 DE 2018
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONVOCATORIA PUBLICA
PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUE**

**ARTÍCULO 20. VALORACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL AFIN A
LAS FUNCIONES DEL CARGO. – CRITERIO DE MERITO-**

**DESPUES DE LAS OBSERVACIONES
ETAPA No. 11**

NOMBRE DEL ASPIRANTE: ARIEL AUGUSTO MEDINA HERNANDEZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 93378683

Instrumento	Tiempo de servicio	Valoración	Puntaje asignado
Certificación de experiencia afin a las funciones del cargo	1 – 5 años	30 puntos	0 puntos
Certificación de experiencia afin a las funciones del cargo	5 años 1 día – 8 años	60 puntos	0 puntos
Certificación de experiencia afin a las funciones del cargo	8 años 1 día – 10 años	80 puntos	0 puntos
Certificación de experiencia afin a las funciones del cargo	Más de 10 años	100 puntos	Acreditó 12 años de experiencia afin al cargo como revisor fiscal de la Sociedad Tolimense de Pediatría 100 puntos

PUNTAJE FINAL: 100

Ibagué,


FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente


CAMILO DELGADO HERRERA
Segundo Vicepresidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA
Primer Vicepresidente



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**RESOLUCION 298 DE 2018
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA CONVOCATORIA PUBLICA
PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUE**

**ARTÍCULO 18. VALORACION DE ESTUDIOS ADICIONALES AFINES A LAS
FUNCIONES DEL CARGO. -CRITERIO DE MERITO-**

**DESPUES DE LAS OBSERVACIONES
ETAPA No. 11**

NOMBRE DEL ASPIRANTE: ARIEL AUGUSTO MEDINA HERNANDEZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 93.378.683

Nivel de formación	Instrumento	Valoración	Puntaje asignado
No formal Deberá contener número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años	Copia (s) del (los) diploma (s) y acta (s) de grado (s) o certificación (es) del (os) título (s) de diplomado (s) afín(es) a las funciones del cargo	30 puntos	N.A
Especialista	Copia (s) acta (s) de grado (s) de título (s) de especialización (es) afín(es) a las funciones del cargo	60 puntos	Acreditó según pronunciamiento No 07 del Consejo Técnico de la Contaduría Publica, que el estudio es afín a las funciones del cargo. 60 puntos
Maestría	Copia (s) acta (s) de grado (s) de título (s) de maestría afín(es) a las funciones del cargo	80 puntos	0 puntos
Doctorado	Copia (s) del (los) diploma (s) y acta	100 puntos	0 puntos



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

	(s) de grado de título (s) de doctorado (s) afin(es) a las funciones del cargo).		
--	---	--	--

PUNTAJE TOTAL: 60

Ibagué,


FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
Presidente


CAMILO DELGADO HERRERA
Segundo Vicepresidente

(No firma según autorización plenaria del 09 de abril de 2018)

PEDRO ANTONIO MORA
Primer Vicepresidente